



## PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente por ser necesario pagar los intereses de operaciones financieras y otros derivados de otras cuestiones que han surgido de forma sobrevenida durante este ejercicio. Asimismo, es necesario dotar de crédito a la partida de festejos para hacer frente a los créditos que se prevén hasta final del ejercicio. Los créditos consignados en el vigente Presupuesto de la Corporación para dichos conceptos son insuficientes y no ampliables, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto,

### DISPONGO

**PRIMERO.** Que se incoe el expediente de modificación presupuestaria, bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, en los términos indicados en la Memoria de Alcaldía.

**SEGUNDO.** Que por la Secretaría se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir

EL ALCALDE

Fdo. Juan Lora Martin.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	oVr1Sjx8zFNf82QimuHwmw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Lora Martin	Firmado	22/09/2017 11:28:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oVr1Sjx8zFNf82QimuHwmw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oVr1Sjx8zFNf82QimuHwmw==</a>		

